

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Proyecto Ordenanza Núm. 97
Presentada por: Administración

SERIE 2003-2004

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DEL EXCESO DE LA PARTIDA DE LA CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL (CAE) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Conforme a las disposiciones de la Ley 44, aprobada el 13 de junio de 2001, los municipios tienen a su disposición el exceso de la partida de CAE, la cual puede ser solicitada para utilizarse en lo que se estime pertinente.

POR CUANTO : Hemos sido notificados por el Banco Gubernamental de Fomento que existe un exceso de la partida de la Contribución Adicional (CAE) por la cantidad de \$7,500,000.00.

POR CUANTO : Dicho exceso puede ser utilizado para servicios de obras y mejoras permanentes del Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2003.

Sección Ira. : Disponer, como por la presente se dispone, de la cantidad de \$7,500,000.00 para aumentar balances a las siguientes cuentas:

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

01-22-01-27-00-9412

Servicios Profesionales1,500,000.00

DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL

01-10-01-00-00-9412

Servicios no Profesionales 690,000.00

DEPARTAMENTO DE SALUD

01-05-11-32-00-9411

Servicios no Clasificados 910,000.00

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA FAMILIA

01-02-35-00-00-9447

Donaciones 337,500.00
(Servicios Legales Comunitarios)

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

01-14-09-00-61-9465

Misceláneos 125,000.00

Operación Bellas Artes

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
01-08-01-00-00-9105
Empleados Transitorios 3,000,000.00

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION
01-27-01-00-00-9311 937,500.00

TOTAL.....\$7,500,000.00

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

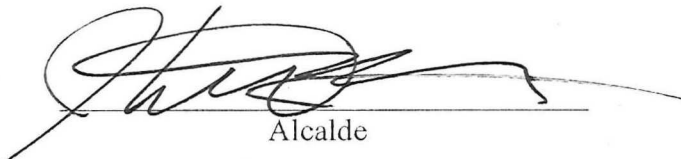


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 29 de diciembre de 2003.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria el día 22 de diciembre de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aida Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Carmen Báez Pagán*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de diciembre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de diciembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal